



(29 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35º establece:

“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

(...)"

Que el artículo 160º ibidem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.

(...)"

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones



(29 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que con la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, mediante Decreto 615 del 27 de diciembre de 2022 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamento del Putumayo, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y



(29 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" identificado con código BPIN 2022006860459, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio GP-SID-INT-0085 de fecha 24 de enero de 2023, el Secretario de Infraestructura Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 615 del 27 de diciembre de 2022 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamento del Putumayo, solicitó incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% (5.047.908.650,26) y de Asignaciones Directas (2.150.560.381,74), el siguiente proyecto aprobado por un valor de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$7.198.469.032,00) Moneda legal colombiana, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
Construcción de cubierta y mejoramiento polideportivo del barrio San Agustín, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	6.665.249.104,00	533.219.928,00	7.198.469.032,00

Que, mediante Decreto No. 416 del 23 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamento del Putumayo, se prioriza, viabiliza y aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" identificado con código BPIN 2022006860459 a finanziarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio SPD – 2025 – 2736 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Secretaría de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 416 del 23 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamento del Putumayo, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión regional 60%, el siguiente proyecto aprobado por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.254.808.377,16) Moneda corriente, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	VALOR OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
Construcción de cubierta y mejoramiento polideportivo del barrio San Agustín, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	2.076.935.959,00	177.872.418,16	2.254.808.377,16



(29 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así:

PROYECTO	REGISTRO RPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL
Construcción de cubierta y mejoramiento polideportivo del barrio San Agustín, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	2022006860459	Gobernación de Putumayo	SGR - Asignaciones Directas 2021 - 2022	2.150.560.381,74
			SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% 2021 - 2022	5.047.908.650,26
			SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% 2025 - 2026	2.254.808.377,16
TOTAL				9.453.277.409,16

Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.254.808.377,16)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 416 del 23 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamento del Putumayo, así:

ID. PRESUPUESTO	RUBRO	FUENTE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		2.254.808.377,16
1	INGRESOS		2.254.808.377,16
1.1	INGRESOS CORRIENTES		2.254.808.377,16
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.254.808.377,16
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.254.808.377,16
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		2.254.808.377,16
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		2.254.808.377,16
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		2.254.808.377,16
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2.254.808.377,16
1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	SGR - Asig. Inv. Regional 60% 2025 – 2026	2.254.808.377,16



DECRETO No. 421

(29 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.254.808.377,16)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 416 del 23 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamento del Putumayo, así:

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		2.254.808.377,16
2	GASTOS		2.254.808.377,16
2.3	INVERSIÓN		2.254.808.377,16
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2.254.808.377,16
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.254.808.377,16
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		2.254.808.377,16
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		2.254.808.377,16
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS		2.254.808.377,16
2.3.2.01.01.001.02.14 – 3032	Otros edificios no residenciales	SGR - Asig. Inv. Regional 60% 2025 – 2026	2.254.808.377,16

ARTICULO TERCERO. – Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agreda de Mocoa – Putumayo, a los

29 DIC 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Según Decreto 420 del 27 de diciembre de 2025

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	TC
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria Hacienda	Secretaría de Hacienda	S. Rengifo
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	PMG
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	INP

8.5

Y & DIC 202

the following day. The first time I saw him he was sitting on a log in the water. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.

He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body. He was very fat and had a very large head. He was about 10 inches long. He had a very large mouth and a very small body.